



V-04/23-07
LOTES 3 Y 5

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

6 de junio de 2024 a las 12:30 horas

Lugar de celebración

Mancomunidad de los Canales del Taibilla

Asistentes

PRESIDENTE

D. Carlos Conradi Monner, Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla

VOCALES

D. José Antonio Marín Loza, Abogado del Estado-Habilitado

Dña. María José Gallego Soto, Interventora Delegada en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla

D. Rubén Navarro Barrio, Jefe de Servicio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

D. Silvestre Reverte Segura, Jefe de Servicio de Prevención de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

SECRETARIA

Dña. Lucía Manzanera Vélez, Jefa en funciones de la Oficina Receptora de Pliegos de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Orden del día

1.- Acto de revisión de documentación de subsanación de requerimiento. V-04/23-07 - Servicio de mantenimiento y reparación de la flota de vehículos. Años 2023-2025 (VA/ARIOS).

Se expone

ANTECEDENTES

Con fecha 21 de marzo de 2024, el Comité Ejecutivo de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla adjudicó el contrato Servicio de mantenimiento y reparación de la flota de vehículos. Años 2023-2025 (VA/ARIOS) LOTES 3 y 5 a la mercantil TECNODIESEL MURCIA, S.L.

Con fecha 12 de abril de 2024, la mercantil SECOEMUR, S.L., interpuso Recurso Especial en materia de contratación contra la adjudicación adoptada por el Comité Ejecutivo de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla con fecha 21 de marzo de 2024, en relación a la exclusión de la misma a los LOTES 3 y 5.

Con fecha 22 de mayo de 2024, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, determina según la Resolución 648/2024:

C/ Mayor, 1
Telf: 968 32 00 14
Fax: 968 12 25 08
30201 Cartagena

1





“la retroacción del procedimiento al momento en el que se produce el requerimiento de subsanación; al efecto de que la mesa pueda reunirse para el examen de la documentación presentada y, adopte la decisión que considere oportuna al efecto de continuar con la licitación, acordando lo que proceda”

Y acuerda:

“Primero. Estimar parcialmente el recurso interpuesto por D. José Luis Sánchez Ruiz en representación de SECOEMUR, S.L. contra la exclusión de los lotes 3 y 5 del procedimiento " Servicio de mantenimiento y reparación de la flota de vehículos. Años 2023-2025 (VA/ARIOS). C.P." con expediente V-04/23-07, CONVOCADO POR EL Comité Ejecutivo de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Segundo. Levantar la suspensión del procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.3 de la LCSP.”

Visto lo anterior y conforme a la resolución citada se procede en este acto a una nueva revisión de la documentación de subsanación aportada por la mercantil SECOEMUR, S.L con fecha 23 de febrero, en concreto lo referente a:

“- En cuanto al **ROLECE** el fichero proporcionado no tiene un formato correcto para poder validarlo. Aporten un certificado nuevo donde no aparezca la firma del administrador.

- En cuanto a la documentación que acredita la disposición del taller en el documento de **REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES** (pág. 5) no están marcadas las casillas de reparación de radiadores y reparación de equipos de inyección. Deben aclarar esta situación.”

La mercantil **SECOEMUR, S.L** aporta **ROLECE** y en relación al **REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES** presenta declaración responsable en la que expone:

“Que prestamos el Servicio integral de mantenimiento y reparación de vehículos, realizando las tareas de Reparación de Radiadores y Reparación de Equipos de Inyección a través de empresas especializadas en la comprobación y reparación de estos elementos, ya que cuentan con los bancos de prueba y herramientas específicas”

Visto lo anterior, esta Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

1º- Excluir a la mercantil **SECOEMUR, S.L.U** por los siguientes motivos:

- Según consta en el expediente, concretamente en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) presentado por la empresa **SECOEMUR, S.L** en el sobre nº 1 dentro del apartado d) se indica que el operador económico no participa junto con otros en el procedimiento de contratación y la intención de no subcontratar ninguna parte del contrato a terceros. No se aporta documentación acreditativa de ninguna empresa externa.
- Según se establece el **REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO INDUSTRIALES** emitido por la Dirección General de Energía y Actividades Industrial y Minera de la Región de Murcia, a favor de la empresa **SECOEMUR, S.L.U.**, en el apartado 6. TIPO DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL, subapartado Talleres de Reparación de Vehículos Automóviles las especialidades siguientes no están marcadas dentro del mencionado registro Reparación de Radiadores y Reparación de Equipos de Inyección, no pudiendo asegurar por si mismos el mantenimiento, ya sea preventivo o correctivo, de la flota de vehículos de MCT.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL
RETO DEMOGRÁFICO

MANCOMUNIDAD
DE LOS CANALES
DEL TAIBILLA
www.mct.es

2





2º- “Proponer al Órgano de Contratación de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la adjudicación del

“**LOTE 3. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS. AÑOS 2023-2025 (VA/VARIOS)**” a la empresa **TECNODIESEL MURCIA, S.L. (B73334039)**, en la cantidad, I.V.A. excluido, de **CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (118.732,68 €)**.

“**LOTE 5. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS. AÑOS 2023-2025 (VA/VARIOS)**” a la empresa **TECNODIESEL MURCIA, S.L. (B73334039)**, en la cantidad, I.V.A. excluido, de **CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (103.913,07 €)**.

Y sin otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Presidente, extendiéndose por mí la Secretaria la presente Acta, para que conste en el correspondiente expediente de contratación y surta los efectos oportunos ante el Órgano de Contratación de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, que firman los componentes de la Mesa de Contratación, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

VOCALES:

EL ABOGADO DEL ESTADO-HABILITADO,

POR LA INTERVENCIÓN DELEGADA,

EL JEFE DE SERVICIO DE PREVENCIÓN,

EL JEFE DE SERVICIO

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL
RETO DEMOGRÁFICO

MANCOMUNIDAD
DE LOS CANALES
DEL TAIBILLA
www.mct.es

3



<u>FIRMANTE</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>FECHA</u>	<u>NOTAS</u>
FIRMANTE[1]	LUCIA MANZANERA VELEZ	10/06/2024 10:59 Sin acción específica	
FIRMANTE[2]	SILVESTRE REVERTE SEGURA	10/06/2024 16:59 Sin acción específica	
FIRMANTE[3]	RUBEN NAVARRO BARRIO	11/06/2024 07:43 Sin acción específica	
FIRMANTE[4]	CARLOS CONRADI MONNER	11/06/2024 09:07 Sin acción específica	
FIRMANTE[5]	JOSE ANTONIO MARIN LOZA	11/06/2024 13:42 Sin acción específica	
FIRMANTE[6]	MARIA JOSE GALLEGO SOTO	11/06/2024 19:40 Sin acción específica	

Código seguro de Verificación : GEN-af5b-3b02-7a83-3a0d-8e53-0f0d-fff9-3080 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

AMBITO
GEN

CSV
GEN-af5b-3b02-7a83-3a0d-8e53-0f0d-fff9-3080

Url validación

<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



GEN-af5b-3b02-7a83-3a0d-8e53-0f0d-fff9-3080

